



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 020-2019-MDB/GM

Bellavista, 02 de mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 019-2019-MDB/GPICT, emitido por la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica; el Informe N° 51-2019-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 060-2019-MDB/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en el artículo 9° numeral 26 establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Y el artículo 20° numeral 23 de la acotada Ley señala que es atribución del Alcalde el celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, siendo el convenio el instrumento jurídico que suscribe la Municipalidad con entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales y extranjeras u organismos internacionales, a través del cual se manifiesta la voluntad de las partes para desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro; por ello, es necesario formular una directiva que establezca las normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación interinstitucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Programación, Inversión y Cooperación Técnica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 199-2019-MDB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 001-2019/MDB-GM, denominada “Normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DIRECTIVA N° 01 -2019-MDB-GM.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION, NEGOCIACION, APROBACION, SUSCRIPCION, EJECUCION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RENOVACION DE CONVENIOS DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos para la formulación, negociación, aprobación, suscripción, ejecución, seguimiento, evaluación y renovación de convenios de cooperación o coparticipación de la Municipalidad Distrital de Bellavista con entidades o personas jurídicas de derecho público y/o privado, nacionales y/o extranjeras.

II. FINALIDAD

Lograr el apoyo de las entidades de la administración pública y privadas nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

BASE LEGAL.

- Ley N 27972-Ley orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N 719 -Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias (Ley N°28386 y Decreto Legislativo N°1451).
- Ley N 27692-Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional- APCI y sus modificatorias (Ley N°28386, Ley N°28925 y Decreto Legislativo N°1451).
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°719.
- Decreto Supremo N°028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI.
- Ordenanza N° 011-2017-CDB que modifica el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

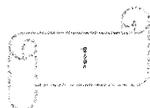
IV. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

La presente directiva regula el proceso de celebración de los convenios interinstitucionales entre la Municipalidad Distrital de Bellavista y personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y es de cumplimiento obligatorio por todos los órganos y unidades orgánicas internas de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

A. Para efectos del cumplimiento, se deben considerar las definiciones siguientes:

a.1. **Convenio:** Es el instrumento jurídico, que suscribe la Municipalidad Distrital de Bellavista, representada por el Alcalde Distrital de Bellavista o en quien delegue su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

representación mediante resolución de alcaldía, con entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales y extranjeras y organismos internacionales, en el cual se manifiesta la voluntad de las partes para desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro.

a.2. **Cooperantes o Contratantes:** Son aquellas entidades de la administración pública, personas jurídicas de derecho privado nacionales y extranjeras y organismos internacionales, con las cuales la Municipalidad Distrital de Bellavista suscribe un Convenio.

a.3. **Renovación:** Es el acto de administración por el cual, las partes manifiestan a través de adendas, cláusulas adicionales u otro documento similar, su voluntad de continuar con el desarrollo de un convenio vigente.

a.4. **Adenda:** Es un documento o conjunto de documentos mediante el cual las partes manifiestan su voluntad de modificar, ampliar, renovar y/o precisar los términos de un convenio vigente. Esta modificación puede estar referida a hacer explícitos los compromisos asumidos, ampliar su aplicación dentro de los compromisos acordados o la postergación de la ejecución de los acuerdos.

a.5. **Delegación de Facultades:** Es el acto de administración interna por cual la autoridad municipal delega en un funcionario la facultad de suscribir en su representación, convenios de cooperación, asumiendo ambos como delegante y delegado la responsabilidad de los actos que se deriven de ellos; con el compromiso de informar a la autoridad municipal.

a.6. **Ejecución:** Es el cumplimiento de los compromisos u obligaciones contraídas por las partes en un convenio.

a.7. **Seguimiento/Monitoreo:** Es el proceso mediante el cual, el coordinador designado verifica en forma permanente y comunica sobre la ejecución de los compromisos del Convenio.

a.8. **Evaluación:** Es el proceso mediante el cual, el coordinador designado, la unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Bellavista y la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica evalúa el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Convenio, en función a su objeto, logros y otros que demuestren los beneficios institucionales alcanzados; así mismo proponer a la autoridad municipal la recomendaciones correspondientes a fin de superar los problemas presentados.

B. **Clasificación de los convenios:**

b.1. **Convenio Marco:** Es el acuerdo que se suscribe con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para el logro de un fin determinado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

b.2. **Convenio Específico:** Es el acuerdo que suscriben, en merito a un convenio marco con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como organismos internacionales, para el logro de objetivos específicos claramente determinados e individualizados.

A diferencia del convenio marco, el convenio específico no abre posibilidades de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el convenio marco.

b.3. **Convenios de Cooperación:** Es la definición que se le otorga a los convenios únicos, que no tienen las condiciones ni características de Convenios Marco o Específico, siendo suscritos por una sola vez, contando con compromisos específicos que serán efectuados en un solo acto.

C. El proceso de los convenios se desarrollará en las etapas siguientes:

- a. Expresión de interés de la entidad que promueve la suscripción del convenio
- b. Formulación del anteproyecto del convenio
- c. Negociación
- d. Formulación del proyecto
- e. Aprobación
- f. Suscripción
- g. Ejecución
- h. Seguimiento / Monitoreo
- i. Evaluación

D. La Municipalidad Distrital de Bellavista puede suscribir convenio con:

- a. Entidades de la administración pública, nacionales o extranjeras.
- b. Personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras.
- c. Instituciones u Organismos internacionales

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. De la estructura básica de los convenios.

Los Convenios que suscriba la Municipalidad Distrital de Bellavista tendrá la estructura básica siguiente (ver anexo 1)

- a. Denominación del Convenio
- b. Parte Introdutoria
- c. Clausulas:
 - c.1. Antecedentes
 - c.2. Base Legal
 - c.3. Objeto
 - c.4. Objetivos
 - c.5. Compromisos u obligaciones de las partes
 - c.6. Designación de coordinadores institucionales y responsabilidades
 - c.7. Financiamiento
 - c.8. Vigencia o Duración del convenio
 - c.9. Libre adhesión y Separación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

c.10. Solución de controversias

d. Parte Final:

- d.1. Número de Ejemplares
- d.2. Lugar y fecha de suscripción del convenio
- d.3. Firma de los representantes de las partes intervinientes.

La explicación del contenido de cada uno de estos numerales se encuentra en el Anexo N° 01 “Contenido de la estructura básica de los convenios a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Bellavista” que forma parte de la presente directiva.

6.2. La expresión de intereses por un órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

La alta dirección, órganos de asesoramiento, órganos de apoyo o sus unidades orgánicas, con la autorización del gerente inmediato superior, en función de los objetivos institucionales de mediano y corto plazo correspondiente a sus competencias, pueden expresar interés de suscripción de un convenio con una persona jurídica de derecho público o privado; debiendo elaborar un anteproyecto de convenio, salvo la alta dirección quien podrá delegar al órgano o unidad orgánica correspondiente, su elaboración.

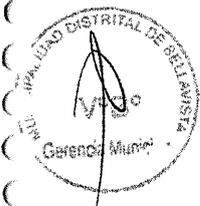
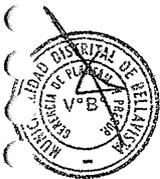
6.3. La formulación y negociación de convenios. Se ajustará a los lineamientos generales siguientes:

- a. Los convenios de cooperación interinstitucional que formulen y negocien la alta dirección, los órganos de asesoría, órganos de apoyo o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista deben estar vinculados con su misión y visión de mediano y largo plazo.
- b. Las actividades que se prevean desarrollar y los compromisos asumidos por la parte cooperante o contraparte estarán orientadas a potenciar los programas, proyectos o actividades que formen parte de los planes del órgano o unidad orgánica de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

6.4. El proceso de aprobación de convenios.-

a. Una vez formulado el proyecto de convenio por la alta dirección, el órgano o unidad orgánica interesada, éste será presentado a la Gerencia Municipal, adjuntando la siguiente documentación:

- a.1. Carta de presentación de la contraparte o cooperante en la que se incluya el documento de identidad de su representante legal, RUC documento que acredite la inscripción registral de la contraparte, de ser el caso, así como los compromisos que asumirá.
- a.2. En el caso de tratarse de organismos no gubernamentales, el documento que acredite el Registro de Inscripción en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- a.3. El texto en físico y en medio digital del convenio, así como su versión en lengua extranjera y su traducción, si fuera el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

a.4. Documento (Informe técnico, Estudio de Factibilidad u hoja de estudio) mediante el cual el órgano o unidad orgánica técnica especializada sustente la importancia, necesidad y costo – beneficio de la suscripción del convenio.

a.5. Los compromisos que se asuman en el marco de un Convenio, que demanden gastos, deberán estar debidamente presupuestados en las respectivas unidades ejecutoras. En el caso que el convenio requiera la ejecución de gastos no previstos, será necesario de que la Gerencia de Planeamiento y presupuesto de su opinión a fin de proponer la modificación presupuestaria correspondiente y establecer la fuente de financiamiento para honrar los compromisos asumidos en dicho Convenio.

a.6. Documento en el que la gerencia de asesoría jurídica emita opinión o dictamen legal.

a.7. Para el caso de convenios con Gobiernos Regionales y Locales, el Acta de Sesión de Concejo respectiva, donde se aprueben los acuerdos relacionados con el proyecto de Convenio materia de trámite.

a.8. Resolución de Alcaldía delegando la facultad a un funcionario para suscribir el convenio, en caso que no sea suscrito por el Alcalde Distrital de Bellavista.

b. En el caso de proyectos de convenios sean presentados por las entidades Cooperantes directamente a la Gerencia Municipal, ésta remitirá el expediente a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, a fin de gestionar y coordinar con el órgano involucrado del Municipio, procediendo con lo siguiente:

b.1. Verificar el cumplimiento de los requisitos detallados en el literal a) del numeral 6.4.

b.2. En caso de incumplimiento de algún requisito y/o documentación en el expediente, solicitará al órgano proponente, la remisión de los documentos faltantes en un plazo de tres (03) días, vencido éste se procederá a su devolución.

b.3 Solicitar al órgano o unidad orgánica técnica especializada, la emisión de opinión sobre la necesidad e interés institucional de suscribir el convenio.

c. Admitido el proyecto de convenio presentado, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica derivará el expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; para que, en un plazo no mayor a cinco (05) días, emita opinión técnica.

d. En caso, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita opinión técnica favorable, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, remitirá el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que en un plazo de tres (03) días emita la opinión legal pertinente; Emitida la opinión legal se remite el expediente a la Gerencia de programación, Inversiones y Cooperación Técnica para que continúe con el trámite hasta su aprobación.

e. En caso, la opinión técnica o legal no fuera favorable se devuelve al órgano o unidad orgánica para su modificación o archivo, según sea el caso.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

f. La Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, una vez declarada la viabilidad del proyecto de convenio, remitirá el expediente a la Gerencia Municipal, quien lo derivará a la Secretaría General en el día, para que sea propuesto ante el Consejo Municipal para su aprobación.

g. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la Gerencia de Asesoría Jurídica, de ser el caso, podrán coordinar directamente con el órgano o unidad orgánica interesada en la suscripción del convenio a fin de superar las observaciones técnicas o jurídicas correspondientes, las cuales deberán ser subsanadas por éstas en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de comunicadas dichas observaciones por el medio más conveniente.

6.5. Para el acto de suscripción del convenio.

a. Aprobado el convenio mediante acuerdo de consejo, la Alcaldía a través de la Gerencia Municipal remitirá el referido acuerdo y el expediente del convenio a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, quien, coordinará la suscripción del convenio entre los titulares de la contraparte y de la municipalidad.

b. El Alcalde de la Municipalidad o quien cuente con la delegación mediante resolución de alcaldía, suscribirá el convenio que cuente con la aprobación del Consejo Municipal.

La designación del coordinador institucional se hará en función a la especialidad y objetivo del convenio y de manera excepcional, en función a la persona.

6.6. Para la ejecución del convenio.

La Municipalidad Distrital de Bellavista y la contraparte, darán cumplimiento a los acuerdos adoptados en el convenio. Para ello, los coordinadores institucionales adoptaran las medidas pertinentes, para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades y cumplimiento de los compromisos previstos en el convenio.

El coordinador o coordinadores institucionales de la Municipalidad Distrital de Bellavista, designados en el convenio, deberán ser notificados formalmente de la competencia que deben asumir en la ejecución del convenio.

6.7. Para el seguimiento/ Monitoreo.

La Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica, buscará mantener actualizada la información sobre la ejecución de los convenios suscritos por la Municipalidad Distrital de Bellavista a través de los documentos de trabajo siguientes; Ficha técnica del convenio (Anexo N° 02) El plan de trabajo (Anexo N° 03) y los informes de los órganos responsables del convenio.

La Ficha Técnica del Convenio, deberá ser llenada por el coordinador responsable del Convenio, bajo responsabilidad, y remitida a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica para su conocimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

En el plan de trabajo se detallaran las actividades a desarrollar, su financiamiento, cronograma de ejecución, entre otros.

La ejecución de las actividades previstas y aprobadas en el Plan de Trabajo estará bajo la responsabilidad de los coordinadores designados.

6.8. Para la evaluación de los convenios.

a. Si el periodo de ejecución del convenio excede los tres meses, la persona designada como responsable de la coordinación institucional formulará en el término de quince (15) días calendario de concluido cada trimestre, un informe sobre la ejecución del convenio.

b. En dicho informe se detallaran las actividades realizadas y el avance de los indicadores de gestión establecidos, recursos presupuestarios y financieros utilizados. El informe sobre la ejecución del convenio será cursado por el gerente del órgano involucrado de la Municipalidad a la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica; La misma que consolidará los informes de la ejecución de los convenios y formulará el informe correspondiente y lo remitirá a la Gerencia de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

c. Al término de la vigencia del convenio:

- La persona designada como responsable de la coordinación institucional formulará, en el término de treinta (30) días calendario de concluido el plazo del convenio, el informe correspondiente; salvo en aquellos convenios que tiene plazo indefinido que deberán informar al cumplirse los objetivos del mismo.

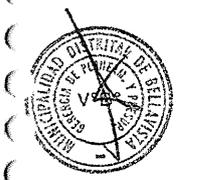
- En dicho informe se detallará las actividades realizadas, los logros obtenidos en función a los indicadores y objetivos establecidos, las tareas pendientes; asimismo los motivos por los que no se han desarrollado las actividades. El citado informe será cursado por el coordinador institucional designado a la Gerencia de Programación, inversiones y Cooperación Técnica; La misma que consolidará la información recibida, formulará el informe final y lo remitirá a la Gerencia Municipal de Bellavista.

- Este informe evaluativo será un indicador para la renovación del convenio en caso de ser requerido.

6.9. Plazo de duración, modificación y renovación de convenios.

a. El plazo de duración del convenio marco puede establecerse de forma indefinida, salvo pacto en contrario.

b. En el caso de ser un convenio específico, el plazo debe establecerse con sujeción al plazo señalado en el convenio marco, salvo los convenios que involucran contrapartida por parte de la municipalidad, éstos deberán estar financiados a través de la respectiva Unidad Ejecutora en cada año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

c. En caso de convenios con organismos no gubernamentales, estos se sujetarán a los periodos de vigencia que dichos organismos tengan registrados en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, para sus actividades en el Perú.

d. La modificación de convenios estará supeditada al interés de las partes y a los logros obtenidos y se realiza bajo el mismo procedimiento de la aprobación del convenio inicial y se formaliza a través del documento denominado Adenda

e. La renovación estará sujeta al interés y la necesidad de las partes. Asimismo, ésta debe ser solicitada, a la autoridad municipal, por el órgano municipal involucrado en el plazo de treinta (30) días hábiles antes del término de la vigencia del convenio; adjuntándose el Informe de Evaluación Preliminar respectivo (el mismo que contendrá el impacto generado en la población beneficiada, interés y necesidad de las partes).

6.10. Para el archivo de los convenios

a. Para el caso de los convenios suscritos por el Alcalde de la Municipalidad Distrital o su representante designado mediante Resolución de Alcaldía, la Gerencia de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica archivará los expedientes originales que sustentan la suscripción de los convenios, así como el original del convenio y del Acuerdo de Consejo que lo autoriza.

b. Para el caso de los expedientes de los convenios ejecutados, se remitirá a la Secretaría General para su archivo definitivo.

6.11. Disposiciones Finales

a. Los convenios de cooperación que se suscriban con entidades extranjeras e instituciones internacionales se rigen bajo el marco normativo de nuestro país, así como por los tratados internacionales ratificados por el Perú que sean pertinentes y conforme a las normas del código Civil Peruano.

b. La estructura básica de convenios precisada en el Anexo N° 01 del numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas, no es aplicable a los convenios de Adhesión y otros del Gobierno Nacional que presentan su propia estructura de convenio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ALDO JOSE CANTARRO LUY
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Anexo N° 01

Directiva N° 001-2019-MDB-GM

CONTENIDO DE LA ESTRUCTURA BASICA DE LOS CONVENIOS A SUSCRIBIRSE CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA.

1.- **DENOMINACION:** Convenio de..... entre..... y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

2.- **PARTE INTRODUCCTORIA:** Aquí se señala en nombre de las instituciones que suscriben el convenio, las personas que las representan legalmente identificándose con el respectivo documento que acredite la representación de ser el caso , documento de identidad, sus domicilios legales, el cargo que desempeñan en la organización y la denominación que adoptan para efectos del convenio.

3.- CLAUSULAS:

A.- Antecedentes: Se describe la naturaleza y la misión de las entidades que suscriben el convenio tomando como referencia la Ley de Creación, Reglamento de Organización y Funciones para el caso de entidades públicas y el acta de constitución para el caso de instituciones privadas nacionales.

B.- Objeto: Se determina la materia, áreas, proyectos o actividades que abarca el acuerdo.

C.- Objetivos: Se formulan los logros en términos de metas a obtener en la ejecución del convenio. En este aspecto es recomendable se establezcan indicadores de gestión con el propósito de que la evaluación de la eficacia del convenio pueda ser cuantificable.

D.- Compromiso de las partes: Se establecen en forma clara las obligaciones que cada parte firmante del convenio asume en la ejecución del mismo. En este aspecto es indispensable que el compromiso que asuma el respectivo órgano o unidad orgánica municipal se encuentre enmarcado en su Plan Operativo Anual o en el Plan Estratégico respectivo, por cuanto las actividades deben estar debidamente presupuestadas.

En el caso de convenios específicos se determinan en forma más detallada los acuerdos de las partes, pudiendo llegar a formular Planes de Trabajo en el que se establezcan los plazos y responsabilidades de ejecución.

En esta parte también se indicará el financiamiento del convenio o cuánto es lo que aporta cada parte para la ejecución del convenio.

E.- Designación de Coordinadores Institucionales: Con el propósito de facilitar la ejecución o cumplimiento del convenio, es conveniente que las partes intervinientes designen a la persona encargada de representarlos técnicamente. La designación del coordinador institucional de hará citando el cargo y, excepcionalmente, a la persona.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

BELLAVISTA
confía en ti

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

F.- **duración del convenio:** Se establece el plazo de duración. Si las partes están de acuerdo aquí se podrá establecer las condiciones para la renovación automática del convenio.

G.- **Libre Separación:** Se establece que la MDB puede dar por concluido el convenio sin expresión de causa previa comunicación a la entidad o entidades que suscriben el convenio, cuando así se determine.

H.- **Solución de controversias:** Se establece que cualquier duda o interpretación a los términos del convenio se acudirá al buen entendimiento de las partes y que las controversias deben ser resueltas en común acuerdo.

4.- PARTE FINAL:

A.- Número de ejemplares.

B.- Lugar y Fecha de suscripción del convenio

C.- Firma de los representantes de las parte intervinientes.



